ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS MÚSICALES FIESTAS PATRONALES 2019:APERTURA SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Reunida la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mendavia (Grupo de Trabajo de Cultura, Deporte, Festejos y Juventud) en fecha 13 de mayo de 2019, al objeto de continuar con el procedimiento de licitación y calificar las proposiciones económicas (sobre C) presentadas por las empresas participantes en el procedimiento para la contratación de la obra de referencia.

El Secretario da comienzo al acto público a las 11:00 horas, que ha tenido la preceptiva publicidad en el Portal de Contratación con 72 horas de antelación como señala el Pliego de Condiciones de la licitación, clausula 12, dando conocimiento del resultado de la valoración efectuada por la Mesa en reunión del 8 de mayo del corriente, referente a la propuesta técnica (Sobre 2).

A continuación, el Secretario pasa a dar apertura en PLENA al sobre nº 3 (C) de los licitadores correspondiente con los criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo el resultado del criterio de adjudicación mediante fórmula (precio ofertado) automáticamente calculado por PLENA el siguiente (aplicándose el criterio contenido en la Base 14 del Pliego de Condiciones Administrativas):

EMPRESA	TOTAL
ESPECTACULOS TIC TAK SL	50
ANGEL SALAS SOTO	39
SERVICIOS CULTURALES NARIA SL	36
DISNIRUÑA BERRIA SL	35

A la vista de lo cual, y sumando los puntos acordados en fecha 8 de mayo por la Mesa de contratación para la propuesta técnica se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador SERVICIOS CULTURALES NARIA SL, por ser la suya la oferta globalmente más ventajosa (mayor puntuación), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 1 de abril de 2019 y en los términos de su oferta económica suscrita en fecha 17 de abril de 2019.

La puntuación global final queda de la siguiente manera:

EMPRESA	TOTAL GLOBAL
ESPECTACULOS TIC TAK SL	85
ANGEL SALAS SOTO	74

SERVICIOS CULTURALES NARIA SL	86
DISNIRUÑA BERRIA SL	82

Previamente a dictarse la resolución de adjudicación, se requiere a la licitadora con mayor puntuación, conforme establece la Base 12 del Pliego de Condiciones, a que presente en el plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

- Certificado de estar matriculado/a en el epígrafe 965.2 (Espectáculos al aire libre, excepto espectáculos taurinos), en el epígrafe 965.3 (espectáculos fuera de establecimiento permanente, excepto espectáculos taurinos) o epígrafe 965.4 (Empresas de espectáculos) del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En ausencia de la matrícula en alguno de estos epígrafes, será suficiente un compromiso a darse de alta en alguno de ellos en el supuesto de resultar adjudicatario. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Mendavia comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal a su cargo, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Acreditación de la constitución de la fianza definitiva por un importe del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

- Acreditación de la Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que se pudiera derivar de la ejecución del contrato, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €.

Adoptado el precitado acuerdo, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Mendavia, a 13 de mayo de 2019.

El Secretario,

44625264C JON URTEAGA (R: P3116500D)

Firmado digitalmente por 44625264C JON URTEAGA (R: P3116500D)
Fecha: 2019.05.14 12:53:56 +02'00'